

RIO GALLEGOS, 12 de julio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 101.106/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 323/19 se reconoce el Orden de Mérito establecido por el Tribunal Evaluador del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en el Área Administración – Orientación Organizaciones – Cargo 4PS-3-10362-P – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Escuela de Administración y Economía – Instituto de Trabajo. Economía y Territorio (ITET) - Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01 de la Unidad Académica Río Gallegos, conformado mediante Resolución N° 1578/18-R-UNPA, según se detalla a continuación: 1° Mónica Alejandra MANUELIDES y 2° Alfredo ANTOLA y se designa en Carrera Académica a la docente Mónica Alejandra MANUELIDES en el cargo 4PS-3-10362-P – Código MAPUCHE – CS-ECYA-ADDI - Efectivo - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Administración – Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones – Área Administración - Orientación Organizaciones (05-35-05-00-01) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 5 de agosto de 2019;

QUE mediante Disposición N° 120/20 se concedió licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Mg. Mónica Alejandra MANUELIDES, por ser designada en el cargo de Secretaria de Extensión Universitaria de Rectorado de la UNPA;

QUE con fecha 04/05/2020 se solicita la certificación de crédito presupuestaria para la cobertura del cargo;

QUE por Nota N° 0038/20 la Secretaría de Administración informa la existencia de crédito presupuestario;

QUE el Departamento de Ciencias Sociales, mediante Nota N° 170/20, da inicio a las gestiones para llevar a cabo el llamado para la cobertura correspondiente;

QUE mediante Nota presentada por el profesor Alfredo ANTOLA se observa y consulta sobre su designación remitiéndose al Artículo 38° de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, que establece que el dictamen de los tribunales de concurso puede ser usado a lo largo de un año para proponer designaciones;

QUE en el mes de diciembre de 2020 el profesor reitera la consulta mediante un Pronto Despacho Administrativo;

QUE la Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria informa que analizadas las presentaciones del docente Alfredo ANTOLA resulta aplicable la utilización del orden de mérito oficializado para el cargo en cuestión, ya que la licencia del cargo de la docente Mónica MANUELIDES fue otorgada en el mes de marzo y el plazo de vigencia del dictamen del concurso era el 05/08/2020;

QUE asimismo recomienda hacer lugar a lo solicitado, en virtud de que tal lo establecido por Artículo 16° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, el orden de mérito tiene vigencia por el término de un año y podrá ser utilizado para la cobertura del mismo cargo en condiciones de interino suplente;

QUE por Nota N° 394/21, el Sr. Decano, solicita se designe al Prof. Alfredo ANTOLA en el cargo de carácter interino suplente Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Administración – Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones - Área Administración - Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplina (5-35-5-0-1), a partir de su aprobación y hasta el reintegro de la Mg. Mónica Alejandra MANUELIDES;

QUE en tal sentido, obra Despacho Virtual N° 040/21 de la Comisión de Recursos

///



A C U E R D O

N°

165/21

112.-

Humanos y Presupuesto;

QUE puesto a votación se aprueba por unanimidad;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 177-CS-U.N.P.A.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Prof. Alfredo ANTOLA (CUIL N° 20-22850416-6) en el cargo de carácter interino suplente, código 4PS-3-10362-P – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Administración – Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones – Área Administración - Orientación Organizaciones (05-35-05-00-01) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 12 de julio de 2021y hasta el reintegro de la Mg. Mónica Alejandra MANUELIDES.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Alfredo ANTOLA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

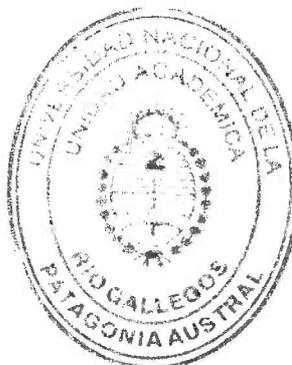
ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del Prof. Alfredo ANTOLA a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a F.F.1.1.- Tesoro Nacional – Programa 16 – Actividad 03 – Inciso 01 – Finalidad 03 – Función 04 – Sub Unidad 002 –UARG – Sub Sub Unidad 001 – Escuela de Administración.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para notificar al interesado, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Departamento Administración de Personal, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo, conforme al cronograma de transferencias.- y cumplido, ARCHIVESE.-



Tec. Annelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG